Ciudad de México, a 20 de agosto de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00540/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio AMA/206/2020 de fecha 12 de agosto de 2020, signado por el C. José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde en Milpa Alta, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPRSA/CSP/0352/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 431/0314
C. José Octavio Rivero Villaseñor, Alcalde en Milpa Alta.

LPML

2 5-3

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA MILPA ALTA

2020 LEONA VICARIO

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Milpa Alta, Ciudad de México a 12 de agosto de 2020
OFICIO AMA/ 206 /2020

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICO Y
ENLACE LEGISLATIVO
P R E S E N T E.

En respuesta al Oficio No.SG/DGSyEC/PA/CPCCDMX/00012.13/2020 signado por Usted y referente al escrito MOPRSA/CSP/0352/2020, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México relativo al dictamen por el que se aprueba el Punto de Acuerdo que a la letra establece lo siguiente:

> *"Único.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente al Instituto Electoral de la Ciudad de México, a las Alcaldías y a los Órganos Dictaminadores de los proyectos de participación ciudadana ;a que en los casos de unidades territoriales que se ubican en suelo de conservación y que el Instituto Electoral los tiene considerados para su atención en el presupuesto participativo, la dictaminación de los proyectos se realice respetando los derechos humanos, el fortalecimiento del desarrollo comunitario, lo convivencia, la acción comunitoria, la reconstrucción del tejido social, la solidaridad entre los personos vecinos y hobitantes, con el objetivo social de la profundizoción democrática a través de la redistribución de recursos, lo mejara de la eficiencia del gasto público, lo prevención del delito y la inclusión de grupos de otención prioritorio."*

Por este medio, informo a Usted que está Alcaldía en el ámbito de las competencias legales y administrativas derivadas de la Constitución Federal, la Constitución Local, los ordenamientos federales, locales y de la propia demarcación, y con base en las atribuciones conferidas por el artículo 126 de la Ley de Participación Ciudadana, en acatamiento al Acuerdo IECM/ACU-CG-083-2019 de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecinueve, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, integró el Órgano Dictaminador para determinar la viabilidad y factibilidad de los proyectos específicos registrados para la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021, cuerpo colegiado que realizó los estudios de viabilidad y factibilidad de los proyectos correspondientes de acuerdo a las necesidades o problemas a resolver, respetando en todo momento el procedimiento respectivo y los Derechos Humanos de todos los habitantes de esta demarcación territorial.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SECRETARÍA DE GOBIERNO
2 n AGO. 2020
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLA
RECIBIDO HORA 1:46

C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE EN MILPA ALTA

C.c.p C. Gardelia Evillano Álvarez.- Directora General de Construcción de Ciudadanía- Para su conocimiento.
Archivo.
JAOH**

Gobierno de los pueblos

CIUDAD **INNOVADORA** Y DE **DERECHOS**

Sonora Sur No 9, Barrio Los Angeles
Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México